Expediente: **7319/25**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ALBORNOZ IRAMAIN MICAELA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **19/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27275792514 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
30500008454 - BANCO SANTANDER RIO SA -
90000000000 - ALBORNOZ IRAMAIN, Micaela-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7319/25

H108022855316

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ALBORNOZ IRAMAIN MICAELA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 7319/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 18 de septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ALBORNOZ IRAMAIN MICAELA, CUIT N° 27377259802** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Banco Santander RIO S.A..

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente:

-El informe de verificación de pagos N° 202510297 del cual se desprende que la deuda reclamada se encuentra cancelada.

- La reposición de la planilla fiscal practicada en autos.

- La conformidad prestada por el letrado/a SALAZAR IBARRA,MARIA MARCELA con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Disponer el levantamiento del embargo de fecha 22/07/2025 sobre las cuentas del demandado **ALBORNOZ IRAMAIN MICAELA, CUIT N° 27377259802**, a sus efectos notificar digitalmente al Banco Santander RIO a fin de que tome conocimiento.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 18/09/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.